



**TEPIC, NAYARIT; ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. –**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **A/130/2018** y con ello que mediante acuerdo de catorce de enero de dos mil diecinueve, se desechó el presente recurso; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA SISTEMA INFOMEX.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.